



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.12.004684

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

CONSIDERANDO:

0000014

QUE con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 7 de marzo del 2012, que contiene el aumento de capital y reforma de estatutos de TALLERES REPARCAR CIA. LTDA.;

QUE la Dirección de Inspección mediante memorando No. 696 de 31 de agosto del 2012 y la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 3697 de 6 de septiembre del 2012, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011 y SC.IAF-DRH-G-2011-0186 de 15 de marzo de 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital de USD \$ 6.800,00 a USD \$ 96.800,00; y, la reforma de estatutos de TALLERES REPARCAR CIA. LTDA., en los términos constantes de la escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 7 de marzo del 2012; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el cantón Santo Domingo, domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Noveno y Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: a) Que el Registrador Mercantil del cantón Santo Domingo, inscriba la escritura y esta Resolución; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, c) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 6 de septiembre de 2012

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

EXP. 53033  
Tr. 01.1.12.000234

**Registro Mercantil Santo Domingo**

Documento que antecede en el  
Registro de Comercio  
Tomo No 4 Inscripción No 134  
Repertorio No 1591  
Santo Domingo la 26-09-2012

333

**Dra. Jocelyn Méndez**  
Registradora Mercantil



Dirección Nacional de R  
Regi

72...



**ZÓN:** En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **1639** del Registro Mercantil de nueve de junio de mil novecientos noventa y cinco, a fs. 2310 vta., Tomo 126.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero literal b) de la resolución número **SC.IJ.DJCPT.E.Q.12. CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 06 de septiembre de 2.012.- Quito, a uno de octubre del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**



RA/mn.-

Resp. 

